

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA GESTORA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del Programa de "Educación de Personas Adultas"

Los destinatarios del programa son personas mayores de 18 años, preferentemente empadronadas en Valladolid, carentes de titulación básica y/o que precisen mejorar su formación básica para evitar riesgo de exclusión social, contribuir al desarrollo permanente a lo largo de la vida; completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo personal y/o profesional y fomentar la participación.

2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1.-Organización de las enseñanzas:

Las enseñanzas se organizarán, según decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, en tres grandes áreas formativas:

1.- Área orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo: (En adelante área 1).

Incluirá enseñanza básica para personas adultas, programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y programas para la preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, superior y el acceso a la universidad

Incluirá las enseñanzas básicas en sus tres niveles:

- ❖ Nivel I de iniciación, cuya finalidad es la adquisición de nociones elementales de lectura, escritura y cálculo.
- ❖ Nivel II de conocimientos básicos, cuya finalidad es facilitar que las personas adultas adquieran la formación necesaria para poder acceder al currículo de la educación secundaria y mejorar su participación activa en la vida social, cultural y económica.
- ❖ Nivel III de educación secundaria para personas adultas: que permite desarrollar capacidades necesarias para obtener el título de pruebas libres para la obtención de Graduado en Educación Secundaria y pruebas libres de acceso para mayores de 25 años.

Estas enseñanzas tendrán carácter preferente frente al resto.

2.- Área de formación orientada al desarrollo profesional. (En adelante área 2)

Comprende enseñanzas de formación profesional específica para personas adultas. Formación orientada al empleo o a la mejora de las competencias profesionales.

Programas vinculados al aprendizaje del idioma y al dominio de las tecnologías de la información, orientados a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas adultas.

- ❖ Se impartirán enseñanzas orientadas al empleo: cocina, aprendizaje del (inglés) y al dominio de las tecnología de la información, orientadas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo.

3.-Área de formación para el desarrollo personal y social. (En adelante área 3)

Programas dirigidos a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política, económica, la integración de personas inmigrantes, el fomento de la salud y el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la comunidad.

Cualquier modificación que exista en los criterios de organización, que en todo caso se ajustará a la demanda, deberá ser autorizado por los responsables del Servicio de Atención a la Familia y Formación.

Criterios de organización :

Área 1.

Grupos	Horas/semanales por grupo
Alfabetización, Cultura Básica y Cultura Básica Minorías Étnicas	7
Neolectores y Neolectores carné de conducir	6
Preparación primer ciclo de secundaria	8
Preparación segundo ciclo de secundaria	12
Preparación pruebas libres acceso > 25 años	10
Preparación pruebas libres acceso módulos de grado superior	15
El total de horas/semanales será de 296	

Área 2

Grupos	Horas/semanales por grupo
Cocina ,Tecnología de la información y la comunicación (TIC) e Inglés	4
Total de horas/semanales será de 48	

Área 3

Grupos	Horas/semanales por grupo
---------------	----------------------------------

Talleres de carácter educativo-formativo, previa autorización del Servicio de Atención a la Familia y Formación	2
Total horas/semanales será de 60	

2.2.- Calendario escolar

El Programa de Educación de Personas Adultas comenzará las actividades escolares el 1 de septiembre de cada año y acabará el 31 de julio del año siguiente.

Las inscripciones de todos los alumnos de las tres áreas se realizarán durante el mes de septiembre, en las fechas que se establezcan .

Las fechas de inicio y finalización de cada curso serán fijadas por el Servicio de Atención a la Familia y Formación. En todo caso, las actividades lectivas no empezarán antes del mes de octubre.

Se aplicará el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León para cada curso a efectos de:

- Periodos vacacionales.
- Días festivos.
- Días no lectivos a efectos académicos.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013, con posibilidad de prórroga expresa por un curso más (septiembre de 2013 a julio de 2014).

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El precio máximo total por curso será de **375.000 €**, cantidad destinada al abono de gastos salariales, seguridad social, atención a los gastos generales y financieros, gastos de formación permanente del equipo, sustituciones, seguros escolares, teléfono etc. incluidos todos los impuestos.

La modalidad de pago será mediante once mensualidades iguales (de septiembre a julio del año siguiente).

5.-SOLVENCIA TÉCNICA

Los contratistas que deseen licitar a este contrato deberán contar con una experiencia acreditada de al menos 3 años ininterrumpidos, en el plazo de los cinco últimos años, en la prestación de servicios similares al objeto del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.-Gestión administrativa.

- ❖ La inscripción del alumnado se hará conforme al plan de matriculación que se basará en puestos escolares según el apartado 1.
Elaborar el Plan Anual y la memoria de cada curso.
Distribución del alumnado por grupos y asignación de profesor/tutor.
- ❖ Actualizar el historial y fichas del alumnado .

- ❖ Controlar los ingresos conforme al Precio Público establecido, que se ingresará en la cuenta que indique la Administración Municipal.
- ❖ Disponer de la plantilla necesaria. El adjudicatario tiene la exclusiva responsabilidad del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas respecto a todo el personal que preste sus servicios. El Ayuntamiento de Valladolid no tiene ninguna relación laboral o vinculación con el citado personal.
- ❖ Las bajas transitorias por enfermedad, maternidad, accidente laboral, etc., deberán ser sustituidas de manera inmediata.
- ❖ El personal docente deberá estar contratado como mínimo durante el curso escolar, las sustituciones deberán comunicarse al Servicio de Atención a la Familia y Formación.
- ❖ Diseñar la publicidad ; cualquier información o documentación que sea objeto de este contrato deberá llevar el logotipo del Ayuntamiento de Valladolid y la supervisión de la Administración
- ❖ Gestionar todas aquellas mejoras que se propongan y que no vayan en detrimento del funcionamiento del Programa.
- ❖ Hacer buen uso de las instalaciones, y mobiliario.
- ❖ Cumplir las obligaciones pertinentes relacionadas con la Seguridad Social, presentando en el Servicio de Atención a la Familia y Formación, en los meses de octubre y julio de los años de vigencia del contrato, los correspondientes documentos TC2 que acreditan el pago de la seguridad social de todos los trabajadores adscritos al contrato.
- ❖ Dar prioridad a la admisión del alumnado derivado de los CEAS sin que esto suponga un perjuicio para los grupos establecidos

6.-2- Gestión de las actividades docentes:

- ❖ En el Proyecto y en los sucesivos Planes Anuales, se estructurarán, según las áreas previstas, las horas destinadas a cada una de las actividades (incluidas prácticas), el calendario escolar y las distintas localizaciones de impartición fijadas por el Ayuntamiento .
- ❖ La introducción de nuevas actividades deberá ser autorizada por el Servicio de Atención a la Familia y Formación, así como cualquier variación en la distribución de horas lectivas.
- ❖ El adjudicatario tendrá a disposición del Servicio de Atención a la Familia y Formación las programaciones y memorias del profesorado e informes que le sean requeridos.
- ❖ El adjudicatario deberá mantener informado al alumnado de fechas y actividades.
- ❖ En el mes de julio, se entregará la memoria del curso vigente y la planificación para el curso siguiente, en el caso de que el contrato sea prorrogado.

6.3- Obligaciones relacionadas con el personal.

El contratista adjudicatario deberá garantizar la contratación del personal suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en el pliego, estimándose que será necesario un mínimo de 20 profesionales.

En todo caso será obligatorio

- ❖ Un/a director/a, que podrá compatibilizar sus tareas con la docencia.
- ❖ Una persona auxiliar para las tareas administrativas .
- ❖ El profesorado contratado para la prestación del Servicio deberá poseer la titulación de Maestro para todas las áreas y grupos a excepción de los grupos de preparación para el segundo ciclo de secundaria, preparación para las pruebas libres de acceso a la Universidad a los mayores de 25 años y preparación para las pruebas libres de acceso a módulos de formación profesional de grado superior, para los cuales deberán de poseer la titulación de licenciado .

Para el taller de cocina el/la profesor/a deberá tener la titulación oficial de formación profesional de grado medio de técnico en cocina.

Para la formación de neolectores y para los programas del Área 3, además de la titulación de Maestro, se admitirá el título de Diplomado en Educación Social, o haber obtenido la correspondiente habilitación en los términos establecidos en la letra a) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2/2005, de 23 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.

6.4-Otras obligaciones del contratista.

- Hacerse cargo de los gastos del teléfono
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias que puedan producirse, con la siguiente cobertura.
Garantías y sumas aseguradas por persona
 - Fallecimiento accidental 42.070,85 € ,invalidez permanente según baremo hasta 42.070,85 , Incapacidad profesional total 42.070,85, incapacidad profesional absoluta 42.070,85, gran Invalidez 42.070,85
 - Póliza Responsabilidad civil , Imputable a educadores de Adultos , máximo indemnización por siniestro 206.213,95 €
- Aportar los equipos informáticos necesarios para las aulas TIC serán aportados por la empresa adjudicataria, que asegurará las correspondientes licencias para su funcionamiento y para la impartición de la formación requerida.
- Tener actualizado el inventario y mantener el equipamiento puesto a disposición en perfectas condiciones.

7.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Además de las obligaciones que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Ayuntamiento de Valladolid fiscalizará la gestión del contratista. A este efecto, el Ayuntamiento puede inspeccionar el servicio, las instalaciones, la documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el mobiliario necesario para la realización de la actividad contratada.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, antes de la formalización del contrato, el inventario del mobiliario.

Además el Ayuntamiento correrá con los gastos de calefacción , mantenimiento y limpieza.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los espacios donde se imparten las enseñanzas que son:

El Centro Municipal de Educación de Personas Adultas (Calle Pelicano s/nº) y en aquellos otros centros, que ubicados en distintas zonas de la ciudad destine el Ayuntamiento de Valladolid a este fin (Pilarica, Bº Belén Delicias, Huerta del Rey, Parquesol, Zona Este, Zona Sur, Vadillos, Parque Alameda)

8.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de servicios mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible

Valladolid 3 de agosto de 2012

La Jefa del Centro de E. I y E. A

Fdo: Mª José Rodríguez Sánchez

Vº Bº
La Directora del Servicio de Atención a la
Familia y Formación

Consuelo González Diéguez



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS DE
PERSONAS ADULTAS